

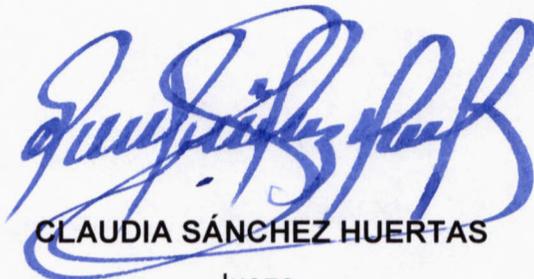


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Esta Judicatura se abstiene de darle trámite al memorial que antecede (folio 448), toda vez que quien dice actuar como apoderado de la demandada no ha sido reconocido al interior del presente proceso.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



15 JUN 2016

Proceso	:	Abreviado
Radicación N°	:	500013103003 2007 00220 00
Demandante	:	Hernando Coy Cruz
Demandado	:	Central de Abastos de V/cio c.o.v.